ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 96/2018

MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° 96/2018, DEL LLAMADO REPARACIONES VARIAS DE LA FACULTAD DE DERECHO UNA FILIAL CAACUPÉ- PLURIANUAL

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° *1.619.569***; y el ***ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRÍA VILLASBOA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 875.1469** por una parte; y por la otra el Sr. Osvaldo ramón Doldan , con **C.I.C. N° 2471240**, con domicilio constituido en Manzana 10- Lote 20 Barrio San Vicente - Pilar, por la firma **ELECTROMECÁNICA DOLDAN** con RUC N° 2471240-0, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------

Que, tras una revisión posterior al contrato n° 96/2018, por el personal encargado se ha percatado de un error involuntario en la descripción del trabajo a ser realizado en la carga del llamado en el SICP ítem n° 17 y así también en la clausula quinta del contrato n° 96/2018, en el mismo ítem, debiendo ser abertura de madera al barniz, así mismo se informa que la cantidad y los precios referenciales de dicho servicio no varían. Como se puede observar el ítem n° 17 y 18 tienen la misma descripción pero con cantidades y precios diferentes y a fin de enmendar dicho inconveniente suscitado el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Gobernación de Cordillera. Que, A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió modificar la descripción del trabajo a ser realizado no así la cantidad y precios referenciales

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los trabajos a ser ejecutados conforme lo estable la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación se detallan los mismos: ----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	sector cantina a- CARTEL DE OBRA (1,50 x 1,20) CHAPA NEGRA N° 24, PARANTE CAÑO NEGRO TRATADO CON ESMALTE SINTETICO	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
2	Preparación de la Obra: b- Replanteo	Metros cuadrados	43,5	4.950	215.325
3	c- Desmonte de tejas sin recuperación	Metros cuadrados	46	9.900	455.400
4	d- Demolición de mamposterías	Unidad Medida Global	1	148.500	148.500

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

ELECTROMECÁNICA DOLDÁN
Construcciones Mecánicas
Eléctrica Civil
RUC: 2471240-0

5	e- Desmonte de aberturas	Unidad	2	49.500	99.000
6	f- Demolición de guarda obra	Metros cuadrados	36,6	9.900	362.340
7	g- Cierre de vano	Unidad Medida Global	1	99.000	99.000
8	Envarrillado	Unidad Medida Global	1	2.475.000	2.475.000
9	Techo: a- Provisión y Colocación de tejas	Metros cuadrados	46	118.800	5.464.800
10	b- Chapa galvanizada sobre estructura de perfiles metálicos	Metros cuadrados	17,85	168.300	3.004.155
11	Revoques: a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	86	38.610	3.320.460
12	Guarda obra de alisada de cemento de 0,80 m de ancho	Metro lineal	34	94.050	3.197.700
13	Abertura de madera: a) puerta de madera de 0.80 tipo tablero con marco	Unidad	2	841.500	1.683.000
14	Aberturas Vidriada	Unidad	2	693.000	1.386.000
15	a) Ventana tipo blindex de 6mm (1,20x1,10)	Metros cuadrados	2,64	643.500	1.698.840
16	Pinturas: a- De paredes interior/exterior al latex- Blanco o color	Metros cuadrados	167	22.275	3.719.925
17	b. De aberturas de madera con barniz	Metros cuadrados	6,72	31.680	212.890
18	c- Tejuelones y tirantes de madera al barniz	Metros cuadrados	46	21.780	1.001.880
19	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	4.752.000	4.752.000
20	Artefactos fluorescentes de 1x40 con cableado	Unidad	8	148.500	1.188.000
21	Tomas Comunes	Unidad	9	94.050	846.450
22	Ventilador de Techo	Unidad	3	643.500	1.930.500
23	Limpieza Final	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
24	Preparación de obra: a- Desmonte de artefactos sanitarios	Unidad Medida Global	1	150.000	150.000
25	b- Desmonte de revestidos y pisos	Unidad Medida Global	1	148.500	148.500
26	c- Desmonte de instalaciones hidráulicas y desagüe cloacal	Unidad Medida Global	1	297.000	297.000
27	Revoques: a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	12,6	38.610	486.486
28	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	2,3	38.016	87.437
29	Piso baldosa calcarea	Metros cuadrados	2,3	94.050	216.315
30	Revestimientos h: 2,10: a) Azulejos	Metros cuadrados	12,6	84.150	1.060.290
31	Pinturas: a- De paredes inter-	Metros cua-	16,2	22.275	

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

ELECTROMECANICA DOLDÁN
Construcciones Mecánicas
Eléctrica Civil
RUC: 2471240-0

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

	ior/exterior al latex	drados			360.855
32	b- De aberturas de madera con barniz	Metros cuadrados	3,36	31.680	106.445
33	Instalación hidráulica	Unidad Medida Global	1	643.500	643.500
34	Instalación de desagüe cloacal hasta el registro	Unidad Medida Global	1	495.000	495.000
35	Registro de inspección	Unidad	1	346.500	346.500
36	Artefactos sanitarios: 1 inodoro cisterna baja y 1 lavatorio con pedestal Deca	Unidad Medida Global	1	940.500	940.500
37	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	198.000	198.000
38	Artefactos eléctricos	Unidad Medida Global	1	148.500	148.500
39	Limpieza Final	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
Total con IVA					**46.446.492**

CLÁUSULA TERCERA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLÁUSULA CUARTA: NUEVAS ADENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

En prueba de conformidad firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil diez y nueve. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Ing. Adalberto Pastor Echeverría Villasboa
SECRETARIO GENERAL

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CORDILLERA DESPACHO

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
GOBERNADOR

Sr. Osvaldo Ramón Doldan
C.I.C. Nº 2471240 - RUC° 2471240-0
ELECTROMECÁNICA DOLDAN

ELECTROMÉCANICA DOLDAN
Construcciones Mecánicas
Eléctrica Civil
RUC: 2471240-0